

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

366

San Antonio Oeste, 03 de Octubre del 2022

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
32 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....	Pág. de 03 a 32
---------------	-----------------

—oOo—
DECRETO Nº 1411/22

VISTO: La nota presentada desde la Dirección de cultura

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura, puso en marcha diferentes talleres de oficio, con el fin de capacitar a la comunidad, de San Antonio Oeste, Las Grutas y Puerto San Antonio Este. Que, por decreto Nº 1411/22 se realizó el pago a los talleristas, correspondiente al mes de Agosto;

Que, por omisión de la Dirección de Cultura algunos talleristas no figuran en la nomina;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Abónese un aporte económico a los talleristas que detallan a continuación, correspondiente al mes de agosto:

- SIMM, MARISABEL – DNI 26.334.826 (\$9.600).-
- CARIM, LORENA EDIT – DNI 22.976.575 (\$6.600).-
- BRAVO, JESSICA ANABEL – 36.175.035(\$6.600).-
- LAGOS, LUCIA DEL CARMEN – DNI 34.666.496 (\$6.600).-

ARTICULO 2º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno, en cumplimiento con el decreto 1477/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	TALLER
1	MAZZA, NANCY PATRICIA	14.885.555	ZUMBA
2	MARZULLO NOELIA ELIZABETH	32.332.266	MURGA
3	LEON, ANDREA JULIETA	36391058	MURGA
4	LAL, DANIELA MARCELA	22.124.853	YOGA
5	AGUIRRE LISA BEATRIZ	23.474.331	TANGO
6	YATZKY, ADRIANA CRISTINA	17.579.171	TEJIDO
7	BENSONI, JESICA ELISABET	37.483.069	COCINA ADULTO
8	LAZARO, LIVIA ESTER	23.832.222	CESTERIA
9	AGUIRRE, KARINA RAQUEL	24.437.599	LENGUA SEÑAS
10	PIERUCCI, SUSANA BEATRIZ	F6.439.224	TELAR/ BORDADO M.
11	PIERUCCI, SUSANA BEATRIZ	F6.439.224	TELAR/ BORDADO M.
12	VELASQUE, JUAN CARLOS	26.334.832	FOLCLORE
13	RICCARDI, MARIA BELEN	33.305.457	CANTO
14	CICCIO, GEORGINA FERNANDA	29.251.156	PINTURA
15	MARZULLO, NADIA ANTONELLA	38.093.365	PERCUSIÓN

Fdo. María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Nicolas Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1412/22

VISTO: Expediente 537/22

La nota presentada por la Directora de Deportes y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ciudad de San Carlos de Bariloche se llevara a cabo un Torneo de Gimasia Deportiva;

Que la Escuela Municipal de Gimnasia Deportiva del Puerto del Este viajara para participar de la competencia.

Que, solicitan un aporte económico para el traslado interno desde el hotel hasta el lugar donde se realizara el torneo;

Que, por todo lo expuesto solicita, ayuda económica.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable, de pesos CATORCE MIL (\$14.000), a la Sra. VERA RUIZ DIZ Mirtha – DNI 94.107.913, en representación de la escuela Municipal de Gimnasia Deportiva del Puerto de San Antonio Este.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será suscripto por la Secretaria General de Coordinación Institucional, en cumplimiento con el decreto 1410/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Publíquese y cumplido, Archívese.-

Fdo. María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1413/22

VISTO: La nota presentada por la Sra. Pinchuleo Laura;

El expediente Nº535/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. PINCHULEF Laura, realizo consulta oftalmológica y le recetaron lentes multifocales, cuyo presupuesto es elevado.-

Que, la Sra. Pinchulef no cuenta con trabajo estable, realizando trabajo informal y percibe montos mínimos, por lo cual solicita ayuda de tipo económica.-

Que, por todo lo expuesto es necesario otorgar aporte económico.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, por única vez, no reintegrable de pesos CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000) a la Sra. PINCHULEF, Laura Noemí DNI 26.155.080.-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: El presente será suscripto por la Secretaria General de Coordinación Institucional en cumplimiento con el decreto 1410/2022 que tiene sustento en el artículo 79º de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1414/22

VISTO: La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, la locadora prestara sus servicios como Administradora del “Hogar de la Abuela Juana”, debiendo colaborar en la organización diaria del Hogar.

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, la prestadora reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y la Sra. GONZALEZ Juliana Mariela DNI: 28.623.586 en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado la secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1415/22

VISTO: Expediente 532/22;

La nota presentada por la Sra. Gómez María del Carmen y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Gómez manifiesta que se encuentra con problemas de salud desde hace varios años y solo percibe una pensión por discapacidad para afrontar distintos gastos de la casa;

Que, por falta de pago le suspendieron el servicio de luz y no cuenta con el dinero para pagar la boleta y restablecer el servicio que es indispensable en el hogar;

Que, por todo lo expuesto solicita, ayuda económica;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable, de pesos DIECISIETE MIL (\$17.000 al Sra. GOMEZ, María del Carmen –DNI 17.137.486.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1416/22

VISTO: El Expediente 082/22, el decreto 511/22 el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada en este acto por el Intendente Municipal de San Antonio Oeste, Dr. Adrián Jorge CASADEI Y el Sr. PATINO Hernán Darío DNI: 33.920.237;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 01 de marzo se suscribió contrato de locación entre la Municipalidad de San Antonio y el Sr. PATINO, Hernán Darío, titular del DNI. 33.920.237 y se solicitó se evalúe el monto a percibir según la contratación.

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

Artículo 1º: Ratifíquese en todas sus partes la Addenda celebra entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián Jorge CASADEI, DNI: 16.995.780 Y la Sr. Hernán Darío PATINO, DNI: 33.920.237, en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1417/22

VISTO: El Expte 332/2021, Decreto 1292/2021 y Decreto 1312/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, las necesidades que el área aqueja, como cumplir en materia de planificación y diagramar sistemas operativos de control de vigilancia ambiental en el ejido municipal;

Que, es de suma necesidad difundir las normas y procedimientos vigentes en materia ambiental en las escuelas, juntas vecinales, asociaciones intermedias, público en general y principalmente a turistas que visitan nuestra zona;

Que, la Creación del Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana seria un instrumento para dar a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “Cuerpo de la Patrulla Ambiental Urbana Municipal”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto las que se detallan en el Anexo I.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria General De Coordinación Institucional.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1418/22

Visto: El expediente 536/22

La nota presentada por la Dirección de Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que, el 11 de septiembre se llevara a cabo un “Te Show Solidario” organizado por la Comunidad Virgen Misionera con el fin de recaudar fondos para el mantenimiento y refacción de algunos sectores de la capilla.-

Que, para el servicio de sonido se convoco al Joven Arias Bichara Manuel.-

Que, solicita un aporte económico para el pago del mismo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte no reintegrable de Pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) al SR. ARIAS, BICHARA, Manuel Isaías DNI: 35.602.570, a cargo del servicio de sonido para el Te Show Organizado por la Comunidad Virgen Misionera.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional de la Municipalidad de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1419/22

VISTO: El convenio Bilateral de Obligaciones reciprocas entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, por una parte, y la entidad sindical denominada U.O.C.R.A CUIT: 30-50304909-7, representada por el Sr. Cayunao Héctor, DNI: 23.063.717 en carácter de Secretario de UOCRA Delegación San Antonio Oeste.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo “EL PRESTADOR” efectuara tareas de ejecución de la obra “Cordón Cuneta Portal Punta Verde - Etapa 2”.

Que, la Municipalidad de San Antonio oeste, celebra el presente convenio con un grupo de personas detallado por la entidad sindical denominada UOCRA.

Que, en las trece (13) cláusulas del contrato bilateral objeto del presente, se establecen las condiciones a las cuales quedaran sujeta las partes;

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el pago de pesos VEINTE MIL (\$20.000), correspondiente a la certificación Nº 10, de la etapa 2, a los trabajadores que se detallan según el Anexo I.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

ANEXO I

Nombre y Apellido	DNI	Importe	Periodo
PEREZ, FERNANDO	22.124.896	\$ 20.000	Certificación 10
RODRIGUEZ, MARCOS	27.977.318	\$ 20.000	Certificación 10
CEJAS, LUIS ALEJANDRO	24.147.901	\$ 20.000	Certificación 10
LONCONAO, GABRIEL	35.021.157	\$ 20.000	Certificación 10

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1420/22

VISTO: La solicitud presentada por la Sra, MARTINEZ MONICA PATRCIA DNI 29.127.492, solicitando la baja comercial a partir del día 06 de Septiembre de 2022 de su Licencia Comercial Nª 1469.-

CONSIDERANDO:

Que, la titular de la licencia comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según libre deuda presentado en el expediente con fecha 06/09/2022.-

Que, no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1ª: Extiéndase la baja comercial de la licencia Nª 1469, otorgada a la Sra. MARTINEZ MONICA PATRICIA DNI 29.127.492 del local ubicado en calle Belgrano 775 del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro COBRO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS, a partir del 06 de Septiembre de 2022.-

ARTICULO 2ª: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las aéreas respectivas. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1421/22

VISTO: El convenio Marco para la Ejecución del proyecto “RED COLECTORA DESAGUES CLOCALES SECTOR SUDESTE”PLAN ARGENTINA HACE

CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio se suscribe en el marco del decreto N°7 /2019 en el que se modifica la ley de Ministerios N°22.520 con el fin de adecuar la organización ministerial del poder Ejecutivo Nacional de acuerdo a los objetivos y las políticas de la nueva gestión de gobierno.

Que, el Ministerio de obras Publicas de la Nación, a través del ente nacional de obras Hídricas de saneamiento –ENOHSA-, organismo descentralizado actuante en la órbita de la secretaria de infraestructura y política hídrica ejecuta las políticas formuladas para el desarrollo de los servicios de provisión de agua potable y de saneamiento en general.

Que, atento a la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad de San Antonio Oeste Provincia de Rio Negro realizando los proyectos que cumplan con la finalidad del “Plan Argentina Hace”, resulta oportunamente la celebración del presente convenio marco.

Que, el convenio las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Convenio marco celebrado entre el ENTE nacional de obras hídricas de saneamiento “ENOHSA”, representado por el señor administrador, doctor Enrique Tomas Cresto DNI: 25.288.016

Y la municipalidad de San Antonio oeste representada por el señor Dr. Adrian Jorge Casadei DNI: 16.995.780

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la secretaria general de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1422/22

VISTO: El acuerdo Transaccional firmado con el sr: FLORES GALEAN Juan Carlos DNI: 17.308.826

CONSIDERANDO:

Que, el presente promueve los fines conciliatorios , sin reconocer hechos ni derechos alguno, en el que las partes arribaron a un acuerdo superador de los intereses en conflicto

Que, el acuerdo que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese el acuerdo transaccional celebrado con el SR. Flores Galean Juan Carlos DNI: 17.308.826

ARTICULO 2º: Abónese según a lo establecido en el acuerdo, en su Clausula tercera

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1423/22

VISTO: El contrato de Locación de Servicios como Arquitecto, en el área de Planificación y Desarrollo Urbano cumpliendo asesoramiento, verificación seguimiento optimizado lo que encomiende el funcionario a cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa, reúne las cláusulas necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el profesional reúne los antecedentes y conocimientos requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, este Poder Ejecutivo tiene la facultad para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el contrato celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián Jorge CASADEI, DNI: 16.995.780 Y el Sr. BALDI, Maximiliano Cruz, DNI: 26.687.087, en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Ana Baraschi Subsecretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1424/22

VISTO: El Expte.Nº58/22.

La solicitud de licencia comercial presentada por el Sr. ROSSI FABIAN EDUARDO DNI 17.939.091, para la habilitación bajo el rubro CARRO GASTRONOMICO, con domicilio fiscal en calle IRONIO DEVIA 164 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al libre de deuda municipal que obra en el expte. el solicitante no registra deudas pendientes con el municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese habilitación comercial Nº 1476, a favor del Sr. ROSSI FABIAN EDUARDO, bajo el rubro CARRO GASTRONOMICO, con domicilio fiscal en calle IRONIO DEVIA 164 de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Autorizar a la subsecretaria de control comercial a liquidar en el concepto de tasas de salubridad e higiene a partir del 07 de julio del 2022 ,fecha de inicio de actividad comercial.

ARTÍCULO 3º:Regístrese. Notifíquese al interesado, Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio oeste 12 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1425/22

VISTO: Licencia Comercial por sistema se otorga Nº 11.177,
La solicitud de Cambio de Titular,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CALVO, Claudia Mariela- DNI: 17.939.033 solicita se transfiera la Licencia Comercial Nº 11.177, al Sr. CAMPOS, Osvaldo Omar- DNI: 14.295.825.

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge de los certificados de libre deuda municipal con fecha 19/05/2022.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Transfírase la Licencia comercial Permanente Nº 11.177 a favor del Sr. CAMPOS, Osvaldo Omar - DNI: 14.295.825, del local ubicado en calle Caleta de Los Loros Nº 325, denominado catastralmente Manzana: 919 Parcela: 03 bajo el rubro Alquiler De Departamentos 5 Departamentos 20 Plazas 2** de Mar según Ord. Impositiva Nº 5066 Art. 28 vigente al momento de la solicitud comercial, de Las Grutas.-
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1426/22

VISTO: Expediente Nº 3.688,
Licencia Nº 11.471

Solicitud para Incorporar el rubro Venta de Bicicletas Anexo Venta de Accesorios.

CONSIDERANDO:

Que el día 01/09/2022, se abono el importe correspondiente para agregar el rubro Venta de Bicicletas Anexo Venta de Accesorios, a la licencia comercial habilitada en calle Jacobacci Nº 590 Local Nº 01, bajo el rubro Venta de Motos-Kayack y Accesorios- Alquiler de Bicicletas.

Que no existe ningún impedimento para agregar el rubro solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA:

ARTICULO 1º Autorizar para agregar el rubro Venta de Bicicletas Anexo Venta de Accesorios, a la Licencia Comercial PERMANENTE Nº 11.471 cuyo titular es el Sr. TREZZA, Nicolás -DNI: 28.767.265, del local habilitado en la calle Jacobacci Nº 590 Local Nº 01, de Las Grutas.

ARTÍCULO 2º La Licencia Comercial quedara habilitada bajo los rubros Venta de Motos-Kayack y Accesorios (a fines)-Alquiler y venta de Bicicleta Anexo Venta de Accesorios (baterías-parabrisas.-

ARTICULO 3º Regístrese, notifíquese, al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1427/22

VISTO: El expte. 509/2007.

La licencia comercial Nº 10.229 a nombre del Sr. LEAL, Horacio Ricardo DNI: M8.210.264 que habilitara bajo el rubro Servicios Turísticos y Buceo ubicado en Tercer Bajada de Las Grutas.

CONSIDERANDO:

Que ante el cese de la actividad comercial por el fallecimiento de titular, corresponde proceder a dar de baja la licencia comercial otorgada, como así también caducar todo tipo de deuda que se haya originado en tal licencia.

Que se ha presentado, el certificado de defunción correspondiente con fecha 04/12/2020, inscripto en Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Folio: Nº 09 Tomo:II Año: 2017, Provincia de Río Negro.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja por fallecimiento al 18/03/2017 a la Licencia Comercial Nº 10.229, cuyo titular es el Sr. LEAL, Horacio Ricardo DNI: M8.210.264, que habilitara bajo el rubro Servicios Turísticos y Buceo del inmueble ubicado en Tercer Bajada, de Las Grutas

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Contaduría a proceder a dar de baja toda deuda generada en concepto de tasas de Salubridad e Higiene.

ARTICULO 3º:Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1428/22

VISTO: El expediente 3.894/2021 originado por el Sr. PETTINICCHIO, Claudio Marcelo- DNI: 23.325.784,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose extendido la habilitación comercial PERMANENTE Lic Nº 12.014, bajo el rubro Panadería-Confitería (hasta 100 metros) del local ubicado en calle Bariloche y El Cuy, denominado catastralmente Manzana: 857 Parcela: 04-de Las Grutas, solicita la correspondiente habilitación para el expendio de bebidas al copeo.

Que el Sr. PETTINICCHIO ha completado las exigencias establecidas en la Ordenanza 48/85.

Que el Decreto Provincial Nº 669/85, faculta a los Municipios de la Provincia de Río Negro a extender las autorizaciones correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar al Sr. PETTINICCHIO, Claudio Marcelo- DNI:23.325.784, titular de la licencia PERMANENTE Nº 12.014, a expender Bebidas Alcohólicas al copeo, en el Local Comercial ubicado en calle Bariloche y El Cuy, denominado catastralmente Manzana:857 Parcela: 04 de Las Grutas.

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, a la Unidad Policial, y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1429/22

VISTO: Licencia Comercial por sistema se otorga Nº 10.960,
La solicitud de Cambio de Titular,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CALVO, Claudia Mariela- DNI: 17.939.033 solicita se transfiera la Licencia Comercial Nº 10.960, al Sr. CAMPOS, Osvaldo Omar- DNI: 14.295.825.

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge de los certificados de libre deuda municipal con fecha 19/05/2022.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Transfiérase la Licencia comercial Permanente Nº 10.960 a favor del Sr. CAMPOS, Osvaldo Omar - DNI: 14.295.825, del local ubicado en calle Caleta de Los

Loros N° 325, denominado catastralmente Manzana: 919 Parcela: 03 bajo el rubro Gimnasio vigente al momento de la solicitud comercial, de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1430/22

VISTO: El expediente 164/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. ALMIRON, Néstor Gustavo, solicita la baja comercial retroactiva a Octubre de 2014, de su licencia comercial N°1002.-

Que, no existen objeciones para proceder a dar la baja Retroactiva de la licencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1ª: Extiéndase la baja retroactiva de la Licencia N°1002 a nombre del Sr. ALMIRON, NESTOR GUSTAVO DNI: 21.550.250, que habilitara los rubros de ROTISERIA, con domicilio en calle MORENO 718, de San Antonio Oeste a partir del 30/10/2014.-

ARTICULO 2ª: Regístrese. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de septiembre de 2020.-

—oOo—

DECRETO Nº 1431/22

VISTO: Expediente N° 2880, por sistema se otorga Licencia N° 10.920,
Nota recibida con fecha 21/06/2022,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GHIONE, José Humberto DNI: 36.391.018, habilito según decreto N° 307 con fecha 20/02/2017 bajo el rubro Venta Artículos de Limpieza, solicito por medio de nota con fecha 21/06/2022, se otorgue el cambio actividad comercial a realizar en el mismo domicilio a Venta de Piscinas y Accesorios.

Que no registran deudas pendientes con el Municipio conforme surge de los certificados de libre deuda Municipal con fecha 21/06/2022.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º Autorizar al cambio de rubro a la Licencia Comercial Permanente N° 10.920 perteneciente al Sr. GHIONE, José Humberto DNI: 36.391.018, del local habilitado en calle Colectora Ruta N° 02 y Banco Lobos, denominado catastralmente - Manzana: 973 Parcela: 07A, Las Grutas

ARTÍCULO 2º La Licencia Comercial quedara habilitada bajo el rubro Venta de Piscinas y Accesorios.

ARTICULO 3º Regístrese, notifíquese, al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de septiembre de 2020.-

—oOo—

DECRETO Nº 1432/22

VISTO: El Expte.Nº59/22.

La solicitud de licencia comercial presentada por la Sra. CASTILLO CLAUDIA ANDREA DNI 28.119.647, para la habilitación bajo el rubro TALLER DE RECTIFICACION en calle ACA 2445 y;

CONSIDERANDO:

Que el inmueble de referencia reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda municipales que obran en el expte. Mencionado en el visto, tanto el inmueble como el solicitante no registran deudas pendientes con el municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese habilitación comercial N° 1477, a favor de la Sra. CASTILLO CLAUDIA ANDREA, bajo el rubro TALLER DE RECTIFICACION, con domicilio en calle ACA 2445 de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Autorizar a la subsecretaria de control comercial a liquidar en el concepto de tasas de salubridad e higiene a partir del 15 de SEPTIEMBRE de 2021, fecha de inicio de actividad comercial.

ARTÍCULO 3º:Regístrese. Notifíquese al interesado, Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de septiembre de 2020.-

—oOo—

DECRETO Nº 1433/22

PROMULGA ORDENANZA 6642

—oOo—

DECRETO Nº 1434/22

PROMULGA ORDENANZA 6643

—oOo—

DECRETO Nº 1435/22

PROMULGA ORDENANZA 6644

—oOo—

DECRETO Nº 1436/22

PROMULGA ORDENANZA 6645

—oOo—

DECRETO Nº 1437/22

PROMULGA ORDENANZA 6646

—oOo—

DECRETO Nº 1438/22

PROMULGA ORDENANZA 6647

—oOo—

DECRETO Nº 1439/22

VISTO: La necesidad de la provisión de mano de obra , equipos, máquinas y herramientas para la ejecución del destinada al relleno, nivelación y compactación del predio del nuevo Centro Recreativo Infantil, en la Manzana 533 de la planta urbana de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, estima un presupuesto oficial para la provisión de mano de obra y materiales, destinados a la puesta en valor fachada edificio histórico y refacciones generales del Registro Civil, en un total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Sesenta con 00/100 (\$ 4.760.000,00) IVA incluido.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Llamase a Licitación Pública Nº 018/2022 para la provisión de mano de obra , equipos, máquinas y herramientas para la ejecución del destinada al relleno,

nivelación y compactación del predio del nuevo Centro Recreativo Infantil, en la Manzana 533 de la planta urbana de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fijase en la suma de Pesos Cuatro Millones Setecientos Sesenta con 00/100 (\$ 4.760.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fijase para el día viernes 23 de septiembre de 2022 a la hora 11:00 en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día lunes 12 de septiembre de 2022 hasta el día jueves 22 de septiembre de 2022 a la hora 13:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse por una garantía de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Del régimen de contrataciones de la presente: La Ley J N°286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, La Ordenanza 2781 y modificatorias, la Ordenanza 5451 y la Ley 3186 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta tres (3) días antes del acto de apertura en la Secretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Obras Públicas de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Désígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda, el Secretario de Gobierno, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio Oeste 12 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1440/22

VISTO: Expte: Nº 022/2022 de Fecha: 28 de julio 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 1288 de fecha 4 de agosto de 2022 se realiza el llamado a Concurso Público de Precios Nº 006/2022 y se aprueban en general las bases y condiciones del presente llamado,

Que mediante el artículo 2º del citado Decreto se fija, para el día jueves 15 de septiembre de 2022 a la hora 10, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Concurso,

Que la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, mediante nota de fecha 9 de septiembre de 2022, solicita se arbitren los medios necesarios para la prórroga del plazo

de presentación de ofertas, a los fines de brindar treinta (30) días más a posibles oferentes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la presente licitación establecida para el día jueves 15 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2º: Fijase para el día viernes 14 de octubre de 2022 a la hora 11, en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Concurso Público de Precios N° 006/2022 para la pre adjudicación de Tierras Fiscales en la planta urbana de San Antonio Oeste, con destino residencial, comercial e industrial. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, calle Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º: Prorróguese la venta de pliegos hasta el día jueves 13 de octubre de 2022 a la hora 13:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio Oeste 12 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO N° 1441/22
PROMULGA ORDENANZA 6648

—oOo—

DECRETO N° 1442/22
PROMULGA ORDENANZA 6649

—oOo—

DECRETO N° 1443/22
PROMULGA ORDENANZA 6650

—oOo—

DECRETO N° 1444/22
PROMULGA ORDENANZA 6651

—oOo—

DECRETO N° 1445/22
PROMULGA ORDENANZA 6652

—oOo—

DECRETO N° 1446/22
PROMULGA ORDENANZA 6653

—oOo—

DECRETO Nº 1447/22

VISTO: La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Maximiliano Hernán OTEGUI D.N.I. 37.771.002 ha solicitado por Expediente Nº 61 de fecha 12/09/2022 la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 08 de la Manzana 642 Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Maximiliano Hernán OTEGUI D.N.I. 37.771.002 una fracción de terreno designada como Parcela 08 de la Manzana 642 Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio 14 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1448/22

VISTO: La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Héctor Ernesto SAWICKI D.N.I. 22.738.279 ha solicitado por Expediente Nº 59 de fecha 07/09/2022, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 18 de la Manzana 749C Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Héctor Ernesto SAWICKI D.N.I. 22.738.279 una fracción de terreno designada como Parcela 18 de la Manzana 749C Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio 14 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1449/22

VISTO: La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Elda Silvana ROJAS D.N.I. 24.762.340 ha solicitado por Expediente Nº 60 de fecha 09/09/2022 la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 08 de la Manzana 962 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Elda Silvana ROJAS D.N.I. 24.762.340 una fracción de terreno designada como Parcela 08 de la Manzana 962 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio 14 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1450/22

VISTO: Expdte N° 015/2020 de la Secretaria de Desarrollo Social
La ordenanza N°2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que, la solicitante CATRIEL, Vilma Raquel cumple con los requisitos establecidos en los Arti., 1ª al 5ª del Capítulo I, debiendo a su situación socio económico.

Que, la Sra. Catriel, se encuentra viviendo con su hija, sobre la calle Muster N° 895, de la planta urbana de esta localidad.

Que, la Sra. Catriel, se desempeña laboralmente en el servicio domestico.

Que, la ayuda económica que solicita es para solventar pago de impuestos.

Que, por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.
D E C R E T A

ARTICULO 1ª: Otórguese un subsidio de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), en los termino de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. CATRIEL, VILMA RAQUEL DNI 25.424.053.

ARTICULO 2ª: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3ª: Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1451/22

PROMULGA ORDENANZA 6654

—oOo—

DECRETO Nº 1452/22

PROMULGA ORDENANZA 6655

—oOo—

DECRETO Nº 1453/22

PROMULGA ORDENANZA 6656

—oOo—

DECRETO Nº 1454/22

PROMULGA ORDENANZA 6657

—oOo—

DECRETO Nº 1454/22
PROMULGA ORDENANZA 6657

—oOo—

DECRETO Nº 1455/22

VISTO: Expediente 539/22;

La nota presentada por la Secretaria General de Coordinación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que, los días 17 y 18 de Septiembre de 2022 se realizara el evento de “Pialadas, Destrezas y Jineteada” que es política de este municipio y el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro atender este tipo de erogaciones

Que, para el desarrollo de dicho evento la provincia otorgo un aporte económico para solventar gastos de premiación del campeonato Rionegrino de Jineteada.

Que, solicitan un aporte económico de 500 mil pesos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable, de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), a la Sra. ACOSTA ERMELINDA Nora ; –DNI16.256.872 organizadora de dicho evento

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio Oeste 14 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1456/22

VISTO: Expediente 538/22;

La nota presentada por la Secretaria General de Coordinación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que, los días 17 y 18 de Septiembre de 2022 se realizara el evento de “Pialadas, Destrezas y Jineteada” que es política de este municipio y el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro atender este tipo de erogaciones

Que, para el desarrollo de dicho evento la provincia otorgo un aporte económico para solventar gastos de Contratación de Tropilleros, correspondiente a 63 caballos del campeonato Rionegrino de Jineteada.

Que, solicitan un aporte económico de 15 mil pesos por caballo siendo un total de \$945.000.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable, de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$945.000), a la Sra. ACOSTA ERMELINDA Nora ; –DNI 16.256.872 organizadora de dicho evento

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio Oeste 14 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1457/22

VISTO: La licencia comercial N°2396; y

CONSIDERANDO:

Que, el titular de la licencia comercial mencionada en el visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que, según Acta de Inspección N° 005353 firma como testigos del lugar al Sr. LOPEZ HUGO ORLANDO DNI: 20.124.234 y la Sra. CRESPO MARISA DNI: 16.693.524 quienes dan fe que el local comercial se encuentra sin actividad desde la fecha de octubre de 2016.-

Que, corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección con declaración de testigos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO RETROACTIVA a la fecha 31 de OCTUBRE de 2016 correspondiente a la Licencia Comercial N° 2396 otorgada oportunamente a favor del Sr. SEGRE HORACIO ALFREDO, que habilitara en el rubro DESPensa-FIAMBRERIA, sito en calle BELGRANO 1581, de San Antonio Oeste, a partir de la sanción del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Remítase las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado, tome razón las aéreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1458/22

VISTO: Expte Nº 097/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante VINCE, STELLA MARIS cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su esposo, sobre la calle Los Andes y Costanera, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Vince, es jubilada.

Que la Sra. Vince, solicita asistencia económica para gastos médicos de su esposo.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora VINCE, STELLA MARIS- DNI Nº 12.605.081.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio Oeste 14 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1459/22

VISTO: Expte Nº 096/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante ALFONSO, JORGE LEANDRO cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su pareja e hija, sobre la calle 6 de Enero Nº 734, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. Alfonso, se encuentra actualmente sin empleo formal.

Que el Sr. Alfonso, solicita asistencia económica para el pago de renovación de carnet profesional de conducir.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Señor ALFONSO, JORGE LEANDRO- DNI Nº 29.113.008.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio Oeste 14 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1460/22

VISTO: El pedido de Licencia Comercial formulado por la Sra. BARRERA VERONICA DNI: 23.063.955, para la habilitación comercial bajo el rubro de TRANSPORTE ESCOLAR ubicado en calle J.M GUIDO, de nuestra Localidad y;

CONSIDERANDO: Que, el vehículo habilitado bajo el dominio a trabajar como TRANSPORTE ESCOLAR Marca RENAULT Modelo NUEVO MASTER L1H1 AA Dominio AE413XQ Chasis 93YMAFESAMI543379 Motor Nª M9TB70C263214.

Que, el rubro de referencia destinado para la actividad comercial, según lo certificado por la Inspección Municipal, reúne los requisitos indispensables para su funcionamiento.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1ª Otorguese la Licencia Comercial Nª 1484 a favor de la SRA. BARRERA VERONICA, para la explotación comercial en el rubro de TRANSPORTE ESCOLAR, con domicilio en la calle J.M GUIDO 900, de nuestra localidad.

ARTICULO 2ª: Expídase testimonio al interesado, procediéndose a inscribirlo en el Registro de comercio.-

ARTICULO 3ª: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipal, tome razón Contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio oeste 15 de septiennre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1461/22

VISTO: Expediente 538/22;

La nota presentada por la Secretaria General de Coordinación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que, los días 17 y 18 de Septiembre de 2022 se realizara el evento de “Pialadas , Destrezas y Jineteada” .

Que, se contrato al grupo “La Comarca Chamamecera” para la animación del evento.-

Que, solicitan un aporte económico para el pago delo mismo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Otórguese un aporte económico no reintegrable, de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000),a la Sra. ACOSTA ERMELINDA Nora ; –DNI16.256.872 organizadora de dicho evento

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio Oeste 15 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1462/22

VISTO: Expte Nº 098/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ALFARO, NAHIR ALEJANDRINA cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su madre y abuelo, sobre la calle Eva Perón Nº 1090, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Alfaro, se desempeña en el municipio local a través del Programa Potenciar Trabajo.

Que la Sra. Alfaro, solicita asistencia económica para solventar pago de materiales utilizados para su formación.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora ALFARO, NAHIR ALEJANDRINA- DNI Nº 42.389.807.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio Oeste 15 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1463/22

VISTO: Expte Nº 056/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante GUECHE, Daiana Ayelen cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. Gueche, se encuentra viviendo con su hijo, se encuentra en situación de calle, en la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Gueche, actualmente solo cuenta con los ingresos de la AUH.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar pago de alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), durante los meses consecutivos de SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. GUECHE, DAIANA AYELEN- DNI Nº 37.605.530.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio Oeste 15 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1464/22

VISTO: El contrato de locación de Servicios requerido desde la Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que el “LOCADOR” prestará a “LA MUNICIPALIDAD” sus servicios como notificador, mensajería y gestoría y de otra que le fuera requerida;

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el “LOCADOR”, reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

Artículo 1º: Ratificase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei y el Sr. NAHUELGUER, Gastón Edgardo DNI:40.324.178, en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio Oeste 15 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1465/22

VISTO:

El contrato de locación de Servicios requerido desde la Dirección de Deportes dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la “LOCADORA” prestará a “LA MUNICIPALIDAD” sus servicios como Profesora en la Escuela Municipal de Voley Indoor, futbol femenino y adultos mayores en el Polideportivo de Las Grutas y de otra que le fuera requerida;

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, la “LOCADORA”, reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei y la Sra. CORIA, Brisa Samara DNI: 41.358.019, en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio Oeste 15 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1466/22

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 4130/12; La Licencia comercial de Taxi N°102 otorgado a la señora: SAEZ, NOEMI MABEL

CONSIDERANDO:

Que, la licencia mencionada en el visto no posee deuda en este Municipio.

Que, el señor CHURRARIN, PABLO RODRIGO ha cesado en la actividad comercial el 15/06/2022 presentando en dicha fecha boleto de compra-venta por la Licencia a favor de la señora SAEZ, NOEMI MABEL, quien presta servicios desde el 01/08/2022.-

Que, corresponde aprobar la transferencia de la Licencia sujeta a la prestación de la documentación que para ello requiera la Dirección de Transito, y el pago de los derechos correspondientes.

Que, la señora SAEZ, NOEMI MABEL abona el monto correspondiente en concepto de transferencia de la Licencia Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Aprobar la transferencia de la Licencia Comercial de Taxi N°102 a favor de la señora: SAEZ, NOEMI MABEL DNI: 21.927.136 domiciliada en Vicente Flores N° 755 de San Antonio Oeste, Rio Negro.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Transito requerirá el comprador la documentación a presentar, e indicara los tramites a realizar para efectivizar la transferencia.-

ARTICULO 3ª: La falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo 2ª por parte del licenciatario producirá la caducidad de la transferencia con pérdida de la Licencia y sumas abonadas por la misma.-

ARTICULO 4ª: Dese conocimiento a las áreas correspondientes y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mario Fabián Hernández Director de Tránsito y Transporte Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio Oeste 15 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1467/22

VISTO: El convenio Bilateral de Obligaciones reciprocas entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, por una parte, y la entidad sindical denominada U.O.C.R.A CUIT: 30-50304909-7, representada por el Sr. Cayunao Héctor, DNI: 23.063.717 en carácter de Secretario de UOCRA Delegación San Antonio Oeste.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo “EL PRESTADOR” efectuara tareas de ejecución de la obra “Cordón Cuneta Portal Punta Verde - Etapa 2”.

Que, la Municipalidad de San Antonio oeste, celebra el presente convenio con un grupo de personas detallado por la entidad sindical denominada UOCRA.

Que, en las trece (13) cláusulas del contrato bilateral objeto del presente, se establecen las condiciones a las cuales quedaran sujeta las partes;

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el pago de pesos TREINTA MIL (\$30.000), correspondiente a la certificación Nº 11, de la etapa 2, a los trabajadores que se detallan según el Anexo I.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

ANEXO I

Nombre y Apellido	DNI	Importe	Periodo
PEREZ, FERNANDO	22.124.896	\$ 30.000	Certificación 11
RODRIGUEZ, MARCOS	27.977.318	\$ 30.000	Certificación 11
CEJAS, LUIS ALEJANDRO	24.147.901	\$ 30.000	Certificación 11
LONCONAO, GABRIEL	35.021.157	\$ 30.000	Certificación 11

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio oeste 15 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1468/22

VISTO: La necesidad de la provisión de materiales eléctricos, maquinarias y mano de obra para la ejecución de la instalación eléctrica para la iluminación del Centro Recreativo Infantil de Deportes, solicitada por la Subsecretaria de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Planificación y desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Obras Publicas, estima un presupuesto oficial para la provisión de materiales eléctricos, maquinarias y mano de obra para la ejecución de la instalación eléctrica para la iluminación del Centro recreativo Infantil de Deportes, en un total de Pesos Tres Millones Noventa Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 30/100 (\$3.090.285,30) IVA incluido.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llamase a Licitación Publica Nº019/2022 para la provisión de materiales eléctricos, maquinarias y mano de obra para la ejecución de la instalación eléctrica para la iluminación del Centro recreativo Infantil de Deportes.-

ARTICULO 2º: Apruébese en general las Bases y condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTICULO 3º: Fijase en la suma de Pesos Tres Millones Noventa Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 30/100 (3.090.285,30) IVA incluido.

ARTICULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fijase para el día viernes 30 de septiembre de 2022 a la 11:00 en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondientes al llamado a Licitación Publica descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martin, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.-

ARTICULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día lunes 19 de septiembre de 2022 hasta el día 29 de septiembre de 2022 a la hora 13:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTICULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en la suma de Pesos Tres Mil con 00/100(\$3.000,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTICULO 7º: GARANTIA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse por una garantía de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta.

ARTICULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. No podrá ser inferior a cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTICULO 9º: Del régimen de contrataciones de la presente: La Ley J Nº 286 de Obras Publicas y su decreto Reglamentario, La Ordenanza 2781 y modificatorias, la Ordenanza 5451 y La Ley 3186 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 10º: consultas y aclaraciones: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta tres (3) días antes del acto de apertura en la Secretaria de Hacienda y la Subsecretaria de Obras Publicas de San Antonio Oeste.

ARTICULO 11º: COMISION EVALUADORA: Designese como integrante de la Comision Evaluadora del presente llamado a la Secretaria de Planificacion y Desarrollo Urbano, el

Secretario de Hacienda, el Secretario de Gobierno, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas

ARTICULO 12ª Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio oeste 15 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1469/22

PROMULGA ORDENANZA 6658

—oOo—

DECRETO Nº 1470/22

PROMULGA ORDENANZA 6659

—oOo—

DECRETO Nº 1471/22

PROMULGA ORDENANZA 6660